



Exp.021  
Núm.VIII/2001/209

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. RADILLO JIMENEZ REYNALDO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 17 de junio de 2000.

### R E S U L T A N D O

1. Que la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario del Sur el día 1 de septiembre de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. RADILLO JIMENEZ REYNALDO**, como NO GANADOR, a la plaza CUSUR-03 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) En el área de Medicina con grado de Maestría, del Departamento de Medicina de la División de Ciencias Biológicas del Centro Universitario del Sur, inconforme el académico presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I.- Que el **C. RADILLO JIMENEZ REYNALDO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

Que se le declara No ganador en virtud de:

- Haber sido superado por otro concursante en las pruebas aplicadas por el jurado
- Por no haber acreditado los conocimientos básicos de computación
- Por no haber llenado los requisitos del perfil que marca la convocatoria

El académico considera que se violaron en su perjuicio los siguientes artículos 2 fracción II, relativa al perfil; 11 sobre la integración de jurado calificador, 16 párrafo segundo período de publicación, artículo 18 sobre la publicación en un periódico de mayor publicación, 20, 21, 22, 23, 24 y 28 todos ellos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur, en su contestación de agravios resuelve que:





- En ningún momento se han afectado los derechos humanos, ciudadanos y universitarios del concursante inconforme Dr. Reynaldo Radillo Jiménez, por que se ha actuado conforme a la normatividad vigente y no se le ha causado agravios.
- Considera que no proceden las posibles soluciones expresadas por el concursante inconforme, por lo que sus puntos petitorios también son improcedentes en su totalidad.

III. El recurrente **C. RADILLO JIMENEZ REYNALDO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita, mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además entrego en este momento a esta Comisión copia del nombramiento interino en la clase de Medicina General, (Respiratorio) 3er. Año 3 hrs. en la Facultad de Medicina, expedido con fecha 16 de mayo de 1969, signado por el Lic. Ignacio Maciel Salcedo y Lic. Rafael García de Quevedo, Rector y Secretario General respectivamente de la Universidad de Guadalajara, copia de un nombramiento de profesor adjunto en la clase de Medicina General 3er. Año 3 hrs. En la Facultad de Medicina, con fecha 1 de agosto de 1971, signado por el Lic. José Parres Arias y el Lic. Rafael García de Quevedo, Rector y Secretario General respectivamente de la Universidad de Guadalajara, que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: Toda vez que efectivamente el recurrente acredita los requisitos de la convocatoria y los requisitos del Estatuto del Personal Académico para la categoría de la plaza en concurso. Sin embargo una vez efectuada la ponderación de los criterios establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la cual se desprende: Que el ganador LOPEZ HERNÁNDEZ GILBERTO, supera en méritos académicos al recurrente RADILLO JIMENEZ, de acuerdo con las siguientes fracciones III, IV, VI, VIII y IX; En tanto que el recurrente supera al ganador solamente en las Fracciones II, VII; en el resto de las fracciones quedan en igualdad de circunstancias.

Motivo por el cual se ratifica la resolución de No Ganador a nombre del C. Radillo Jiménez Reynaldo.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se Ratifica, la resolución a nombre del **C. RADILLO JIMENEZ REYNALDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELEFONOS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTIS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEGUNDA:** El académico **RADILLO JIMENEZ REYNALDO**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

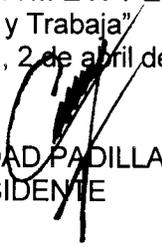
ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

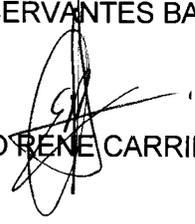
Guadalajara, Jal., 2 de abril de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
MTRA. CECILIA CERVANTES BARBA

  
Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS

  
MTRO. EDUARDO RENE CARRILLO IÑIGUEZ

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO